

Bogotá D.C.

Señor:

ALIRIO VILLANUEVA OLIVARES
Dirección Electrónica: josevillaisi@outlook.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO SDHT 1-2022-19645

Respetado Señor:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, de la siguiente manera:

De manera atenta le informamos que, el Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia fue creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)"*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo.

En ese sentido, verificadas las resoluciones que formalizaron los listados de beneficiarios del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT se pudo constatar que, a su hogar, le fue asignado dicho aporte, por un período de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), el cual formalizado a través del siguiente acto administrativo:

| No. de Aporte | Acto Administrativo |
|---------------|---------------------------------------|
| 1 | Resolución 258 de 28 de abril de 2021 |

De lo anterior, según el último reporte de información remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, a su hogar se le realizó el siguiente giro:

| No. de Giro | Listado y Fecha de Dispersión | Operador | Estado |
|-------------|-------------------------------|------------|---------|
| 1 | Listado 68.d – 07/05/2021 | Giro Movii | Exitoso |

En consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat ha efectuado todas las actividades tendientes a satisfacer las necesidades habitacionales de su hogar, en los términos y condiciones del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020 y la Resolución 238 de 2020 de la SDHT mediante el cual se adoptó el Reglamento Operativo del programa.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CAMILO ANDRES LONDONO LEON
SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: ANDREA NATHALIA CRUZ CHAPARRO

Revisó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON

Aprobó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON